**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la Pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA**

San Salvador, a las once horas del día **dieciocho de julio de 2016**, **El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP),** luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **13** presentada a la Oficina de Información y Respuesta, por medio del Sistema de Gestión de solicitudes (SGS), de esta dependencia por parte de: **XXXXXXX**, se ha analizado a fondo lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información requerida por la solicitante; sin embargo, esta dependencia no genera ni resguarda la información solicitada, por ello, no se ha encontrado registro.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: **NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.**

Se hace mención que la institución gubernamental que tiene la base de datos del registro de la propiedad a nivel nacional es el Centro Nacional de Registro (CNR) y el Oficial de Información es Edgar Ignacio Flamenco, a quien se puede contactar por correo electrónico: uaip@cnr.gob.sv o al teléfono 2593-5000, UAIP Ext 5474. También puede llenar directamente la solicitud a través del Sistema de Gobierno Abierto y el señor Flamenco tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para darle una respuesta <http://www.gobiernoabierto.gob.sv/information_requests/new?institution_id=39>

Cualquier consulta puede realizarla al teléfono 2298-9656 o al siguiente correo informacion@ilp.gob.sv.

NOTA IMPORTANTE: después de analizar lo anteriormente expuesto puede interponer un recurso de apelación según lo normado en el Art. 82 y 83 de la LAIP.

Mariam Sofía Alfaro Zablah

 Oficial de Información ILP